MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJER-
COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2020.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Artículo 26 inciso segundo del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-
Dictamen N° 080005 de fecha 23 de Diciembre de 2011, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO :

a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-
b.- Memo del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 541 de fecha 06/10/2026, por lo que señala aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo, solicitada por **SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA., RUT. N° 77.215.625-1,** con domicilio comercial postal y tributario, ubicado en CAMINO CLUB DE CAMPO S/N., comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS EN CLINICAS DENTALES DE SANTIAGO EN FORMA INDEPENDIENTE".
Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 03 de Septiembre del año 2020, período semestral JULIO-DICIEMBRE 2020.

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS EN CLINICAS DENTALES DE SANTIAGO EN FORMA INDEPENDIENTE",** a nombre de la persona jurídica Sres. **SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA., RUT. N° 77.215.625-1,** con domicilio comercial postal y tributario ante notario, ubicado en **CAMINO CLUB DE CAMPO S/N.,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 03 de Septiembre del año 2020, período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2020,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2020). Se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, por lo que corresponde efectuarse el cobro retroactivo de la patente municipal, avalado en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/IzqoEq6As2RVzsq
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MEMO N°: :

MAT : Aprueba trámite administrativo que indica

REQUÍNOA,

DE: ~~**FELIPE MURILLO VALDERRAMA**~~
Director Jurídico

A: **ORLANDO LABARCA PARRA**
Jefe Departamento de Rentas

Junto con saludarlo cordialmente, en atención al Memo N° 541, de 06 de octubre de 2026, me dirijo a usted a fin de aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo, solicitada por **SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA., RUT. N° 77.215.625-1,** con domicilio comercial postal y tributario ante notario, ubicado en CAMINO CLUB DE CAMPO S/N., comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS EN CLINICAS DENTALES DE SANTIAGO EN FORMA INDEPENDIENTE", adjuntándose la carpeta del interesado en comento.

~~Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 03~~ de Septiembre del año 2020, período semestral JULIO-DICIEMBRE 2020.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/EiuLMOjCzHMMqGf
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

N°: 541

MARTES 6 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 541.- /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal de la persona jurídica que más adelante se individualiza.

MAT. : Solicita visación jurídica de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Octubre 06 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica, a nombre de la persona jurídica Sres. **SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA., RUT. Nº 77.215.625-1,** con domicilio comercial postal y tributario ante notario, ubicado en **CAMINO CLUB DE CAMPO S/N.,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro **"PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS EN CLINICAS DENTALES DE SANTIAGO EN FORMA INDEPENDIENTE",** adjuntándose la carpeta del interesado en comento.

2.- Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 03 de Septiembre del año 2020, período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2020** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2020), según formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 18565745651, aportada por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, por lo que corresponde efectuarse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen Nº 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.

3.- Por consiguiente, y de acuerdo con lo señalado en el punto 1, en que se indica que por tratarse de una "Sociedad de Profesionales", no requiere de trámite de Seremi de Salud ni de la Dirección de Obras Municipales, según Art. 26 del D.L. 3.063/79, sobre Rentas Municipales. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la República en Jurisprudencia en Dictamen N° 80.005 de fecha 23 de Diciembre de 2011.

4.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Director Jurídico - Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kVmFVJ7oNxxDINY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

2165 18
01/10/26

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA)___01 de octubre de 2026_____

SEÑOR ALCALDE :

SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SPA _RUT/RUN____77.215.625-1_____
(Nombre o Razón Social)

_PATRICIO GALILEA H. _____RUT/RUN_[redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº __[redacted] Domicilio Particular_____

_____[redacted]_____

Teléfono _[redacted]_ Correo Electrónico_[redacted]

_____Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar

la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán SE REQUIERE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO PARA
__SERVICIOS ODONTOLÓGICOS_____

_____

Local Comercial ubicado en :____DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO_____

_____LOS SERVICIOS SON PRESTADOS EN CLINICAS DENTALES DE SANTIAGO DE FORMA INDEPENDIENTE.

[redacted]

Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Base de Dictámenes

MUN, recepcion inmueble, patente

080005N11

FECHA DOCUMENTO
23-12-2011

NUEVO:
NO

REACTIVADO:
SI

RECONSIDERADO:
NO

RECONSIDERADO PARCIAL:
NO

ACLARADO:
NO

ALTERADO:
NO

APLICADO:
SI

CONFIRMADO:
NO

COMPLEMENTADO:
NO

CARÁCTER:
NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 15108/2009, 57345/2010

Acción	Dictamen	Año
Aplica	015108	2009
Aplica	057345	2010

FUENTES LEGALES

Ley 20494 dl 3063/79 art/26 dfl 458/75 vivie art/145 inc/1 dfl 458/75 vivie art/145 inc/2 dl 3063 art/20 inc/2 dl 3063 art/20 inc/5 dl 3063 art/20 inc/6 DFL 1/89 salud

MATERIA

Sobre exigencia de recepción definitiva para el otorgamiento de patentes municipales

DOCUMENTO COMPLETO

N° 80.005 Fecha: 23-XII-2011

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, solicitando un pronunciamiento en relación a la exigencia de recepción definitiva parcial o

total, extendida por la respectiva Dirección de Obras Municipales, para efectos del otorgamiento de patentes municipales, considerando las modificaciones introducidas por la ley N° 20.494 -que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas- al artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales. Adjunta al efecto una minuta elaborada por la División de Desarrollo Urbano de esa Cartera, en la que se expresa que dicha exigencia sería procedente.

Sobre el particular, resulta menester anotar, en primer término, que el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) -aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo-, dispone, en su inciso primero, que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total, agregando, en su inciso final, que la infracción de lo anterior podrá sancionarse, sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 del mismo texto legal, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales.

En seguida, que la citada ley N° 20.494, modificó, entre otras disposiciones, los incisos segundo, quinto y sexto del artículo 26, del mencionado decreto ley.

Así, conforme al actual inciso segundo, la municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad, sin perjuicio de que, tratándose de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno.

A continuación, de acuerdo al nuevo inciso quinto, la municipalidad deberá otorgar patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador; b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 1989; c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria, y d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

Ahora bien, considerando que de acuerdo al criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 15.108, de 2009 y 57.345, de 2010, de este Ente de Fiscalización, la patente grava una actividad cuyo desarrollo supone, necesariamente, que el lugar en que se ejerce se encuentre habilitado para ser destinado a tal fin, y, por tanto, que hubiere sido recepcionado total o parcialmente por la Dirección de Obras Municipales, según exige el citado artículo 145 de la LGUC, es dable concluir que la aludida recepción se enmarca dentro de los permisos exigidos por leyes especiales a que se refiere el citado artículo 26.

En consecuencia, para efectos del otorgamiento de patentes definitivas y provisorias, procede que los municipios verifiquen la existencia de recepción definitiva, total o parcial, del inmueble en que se ejerce la actividad gravada, toda vez que dicha actuación

del inmueble en que se ejerce la actividad gravada, toda vez que dicha actuación constituye uno de los permisos exigidos por el artículo 26, en sus incisos segundo y quinto, respectivamente, del mencionado decreto ley.

Sin desmedro de lo anterior, corresponde puntualizar que el artículo en comento, en su inciso sexto, admite la posibilidad de que se autorice el ejercicio de una actividad amparada por una patente provisoria, no obstante no contar, en lo que interesa, con los permisos que exigen otras leyes especiales -entre ellos, y conforme con lo expresado, con la recepción definitiva-, por un lapso que, en cualquier caso, no debe exceder de un año contado desde la fecha de su otorgamiento, en la medida que la actividad de que se trate se encuentre incorporada en una ordenanza que se dicte al efecto, de lo cual se desprende que en esta situación se posterga la exigibilidad de dicho requisito en los términos antes aludidos.

Finalmente, se ha estimado del caso apuntar que las patentes de profesionales y de sociedades de profesionales, conforme a lo prevenido en el inciso segundo del referido precepto -en su texto modificado por la mencionada ley N° 20.494-, no requieren de permiso alguno, lo que resulta concordante con la naturaleza de dichas actividades, consistentes en prestaciones de servicios que no se vinculan necesariamente a un determinado inmueble, lo que no obsta, por cierto, a la fiscalización que proceda efectuar por parte de los municipios en ejercicio de las funciones generales relativas al cumplimiento de la normativa urbanística que competen a la Dirección de Obras Municipales.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.215.625-1
Razón Social: SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA
Fecha de Constitución: 03 de septiembre del 2020
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRpMcwRd1thf**

CRpMcwRd1thf

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 03 de septiembre del 2020 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Servicios Odontologicos Patricio Galilea SpA"**. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será La prestación de todo tipo de servicios profesionales de salud, tanto generales como en las diversas especialidades de la odontología, medicina, enfermería y rehabilitación, a través de atención, consultas y procedimientos médicos a particulares, beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, afiliados a Instituciones de Salud Previsional, Servicios de bienestar, y a través de convenios con empresas, instituciones públicas o privadas y cualquier otra actividad complementaria, relacionada directa o indirectamente con las anteriores, que el o los socios así acuerden. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $300.000 pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es PATRICIO ANDRÉS GALILEA HAGEL, Ru[redacted] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: PATRICIO ANDRÉS GALILEA HAGEL, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas:

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRpMcwRd1thf Generado el 02-10-2026 a las 13:13

El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRpMcwRd1thf Generado el 02-10-2026 a las 13:13

cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRpMcwRd1thf Generado el 02-10-2026 a las 13:13

proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRpMcwRd1thf Generado el 02-10-2026 a las 13:13

contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don Patricio Andres Galilea Hagel, RUN [redacted] y en caso que no acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) PATRICIO ANDRÉS GALILEA HAGEL suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $300.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	03-09-2020	ACtzppchfcVH

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRpMcwRd1thf Generado el 02-10-2026 a las 13:13

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.215.625-1
Razón Social: SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA
Fecha de Constitución: 03 de septiembre del 2020
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR3Q6smDRcFe**

CR3Q6smDRcFe

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.215.625-1
Razón Social: SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA
Fecha de Constitución: 03 de septiembre del 2020
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRDJ5pS1FDAt**

CRDJ5pS1FDAt

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO otorgado el 15 de Septiembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Santiago, 15 de Septiembre de 2020.-

NOTARIA PILAR GUTIERREZ DECIMO OCTAVA SANTIAGO NOTARIO SUPLENTE 1 PAULA LUNA SAEZ

123456827411
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456827411.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4727-123456827411.-

PAULA ANDREA LUNA SAEZ

Digitally signed by PAULA ANDREA LUNA SAEZ
Date: 2020.09.15 11:06:35 -03:00
Reason: Notario Publico, 18va Notaria
Location: Santiago - Chile

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Auto Acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123456827411 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Cert N° 123456827411 Verifique validez en http://www.fojas.cl

NOTARIA PILAR GUTIERREZ DECIMO OCTAVA SANTIAGO NOTARIO SUPLENTE 6 PAULA LUNA SAEZ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PATRICIO HÉCTOR GALILEA FRESNO

- A –

PATRICIO ANDRÉS GALILEA HAGEL

En Santiago de Chile, a 4 de septiembre de 2020, entre don PATRICIO HÉCTOR GALILEA FRESNO, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número [redacted] comuna de Requinoa, en adelante también el "Arrendador"; por una parte, y por la otra don PATRICIO ANDRÉS GALILEA HAGEL, [redacted] Las Condes, quien actúa en representación de la sociedad denominada **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS PATRICIO GALILEA SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.215.625-1, en adelante también la "Arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don Patricio Héctor Galilea Fresno, es dueño del inmueble ubicado en Cachapoal, calle Camino Club de Campo sin número, comuna de Requinoa.

SEGUNDO: Por el presente contrato, el Arrendador da en arrendamiento, a la Arrendataria, quien debidamente representada, acepta para sí, la propiedad individualizada en cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada será destinada, exclusivamente a uso comercial.

CUARTO: El presente contrato rige desde esta fecha y tendrá una duración de 1 año, es decir, durará hasta el 3 de septiembre de 2021, plazo que se renovará sucesiva y automáticamente por periodos iguales de 1 año cada uno, si ninguna de las partes le pusiera término, mediante aviso escrito enviado a la otra parte, con una anticipación de a lo menos 60 días de anticipación a su vencimiento o del de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTO: La renta de arrendamiento, será de $100.000 (cien mil pesos), cantidad que se paga dentro de los primeros cinco días de cada mes, mediante la forma que indique oportunamente el Arrendador.

SEXTO: Las partes acuerdan que durante el periodo del arrendamiento de que da cuenta este instrumento, serán de cargo de los arrendatarios, única y exclusivamente los consumos de gas, agua potable y electricidad. La propiedad se entregará con todos los gastos mencionados pagados y al día.

NOTARIA PILA
DECIMO I SANTI
NOTA SUPL
PAULA L. NI

Cert N° 123456827411 Verifique validez en http://www.fojas.cl

INUTILIZADO

Cert N° 123456827411 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SÉPTIMO: Serán obligaciones de la Arrendataria mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso, los enchufes, timbre e interruptores de la instalación eléctrica, reparándolos o cambiándolos por su cuenta y, en general, conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación y a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones locativas correspondientes a la conservación y funcionamiento ordinario de la propiedad arrendada.

OCTAVO: La Arrendataria se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado que lo recibió, habida cuenta del uso y desgaste normal del mismo, y con la pintura de muros y piso en buen estado de conservación. Además, deberá exhibirle los recibos que acreditan los pagos de los consumos y servicios hasta el último dia en que ocupó el inmueble.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Rancagua, quedando sujetos a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

Patricio Héctor Galilea Fresno

Patricio Andrés Galilea Hagel
p.p. Servicios Odontológicos Patricio Galilea SpA

Autorizo las firmas de don PATRICIO HECTOR GALILEA FRESNO, C.I. [redacted] como "Arrendador"; y don PATRICIO ANDRES GALILEA HAGEL, C.I.N° [redacted] en representación de ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA, como "Arrendataria".
Santiago, 15 de Septiembre de 2020.-

PAULA ANDREA LUNA SAEZ
NOTARIO SUPLENTE
DÉCIMA OCTAVA NOTARIA DE SANTIAGO

Cert N° 123455827411
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

INUTILIZADO

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 18565745651

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 03-09-2020 22:24:25, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.215.625-1 SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 03-09-2020
Actividad a realizar	: SERVICIOS ODONTOLOGICOS

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
869091	OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESAS	PRIMERA	NO	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

16611360-1 PATRICIO ANDRES GALILEA HAGEL, F. incorporación: 03-09-2020

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)300, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)300

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
16611360-1	PATRICIO ANDRES GALILEA HAGEL	100,000	100,000	03-09-2020
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

[redacted]

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2021

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 318157811

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77215625-1	SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
CAMINO AL CLUB DE CAMPO S/N	0	REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESA	869091	

55 Correo Electrónico
dr.pgalileah@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2021	18	BASE IMPONIBLE IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	7.193.737
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	719.374	36	Pagos provisionales, según art. 84 y 14 letra D) N° 3 letra (k) LIR	52.215
53	Región	6	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	667.159
315	Fecha Presentación	14/04/2021	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	52.215
903	Rut Representante Legal	166113601	1371	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	2.848
1374	Capital aportado empresas que inician actividades	300.000	1400	Ingresos percibidos	8.839.894
1409	Existencias o insumos del negocio, pagados	1.646.157	1410	Total de ingresos anuales	8.839.894
1430	Total de egresos anuales	1.646.157	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	7.193.737
1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	7.193.737	1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	6.500.000
1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	6.500.000	1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	693.737
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	300.000	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	7.193.737
1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	719.374	1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	722.222
1545	CPTS positivo	993.737	1703	CPTS positivo	993.737
1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos el ejercicio, históricos	6.500.000	1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	7.193.737
1720	Subtotal	7.493.737	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	7.193.737
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 318157811

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90	667.159	+
Reajuste Art.72 línea 88	39	10.675	+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 92 Y 93)	91	677.834	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (líneas 94+95+96)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2022

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 313911812

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77215625-1	SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
CAMINO AL CLUB DE CAMPO S/N	0	REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESA	869091	

55 Correo Electrónico
dr.pgalileah@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022	18	BASE IMPONIBLE IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	13.970.823
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	1.397.082	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	1.034.430
53	Región	6	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	362.652
315	Fecha Presentación	14/04/2022	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	1.034.430
903	Rut Representante Legal	166113601	1400	Ingresos del giro percibidos	46.620.268
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	8.897.299	1410	Total de ingresos anuales	46.620.268
1411	Remuneraciones pagadas	15.991.432	1430	Total de egresos anuales	24.888.731
1432	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	7.760.714	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	13.970.823
1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	693.737	1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	693.737
1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	21.731.537	1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	6.000.000
1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	6.000.000	1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	15.731.537
1496	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	2.848	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	21.731.537
1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1.376.071	1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	666.660
1545	CPTS positivo final	15.731.537	1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	712.259
1703	CPTS positivo	15.731.537	1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	6.000.000
1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	13.970.823	1710	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	7.760.714
1720	Subtotal	21.731.537	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	21.731.537
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 313911812

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90	362.652	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	15.231	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	377.883	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2023

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 61808363

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77215625-1	SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
CAMINO AL CLUB DE CAMPO S/N		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENCI	862022	

55 Correo Electrónico
dr.pgalileah@gmail.com

18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	18.927.008	20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	1.892.701
36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	367.704	53	Región	6
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al dia, según arqueo)	6.393.241	102	Capital Efectivo	6.760.945
122	Total del Activo	31.760.945	123	Total del Pasivo	15.995.225
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	1.524.997	315	Fecha Presentación	25/02/2025
645	CPT positivo final	0	646	CPT negativo final	0
843	Patrimonio financiero	15.995.225	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	367.704
903	Rut Representante Legal	16611360-1	1400	Ingresos del giro percibidos	33.511.468
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	2.926.889	1410	Total de ingresos anuales	33.511.468
1411	Remuneraciones pagadas	11.642.340	1422	Partidas del art. 21 inc. 1° no afectados con IU 40% y del inc. 2° LIR pagados	1.397.082
1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	15.231	1430	Total de egresos anuales	15.981.542
1431	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR (históricos), incluidos en el total de egresos	1.397.082	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	18.927.008
1445	CPT o CPTS positivo inicial	15.731.537	1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	15.731.537
1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	15.731.537	1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	32.961.463
1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	25.000.000	1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	25.000.000
1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	7.961.463	1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	300.000
1496	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	712.259	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	32.961.463
1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1.892.701	1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	2.562.962
1545	CPTS positivo final	8.261.463	1558	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art.	41.988

1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	10	1703	CPTS positivo	8.261.463
1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	25.000.000	1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	18.927.008
1708	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR	1.397.082	1720	Subtotal	33.261.463
1729	*Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro* (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	18.927.008			

Folio N° 61808363

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	1.524.997	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	32.025	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	1.557.022	=

RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2024

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 60724794

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77215625-1	SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
CAMINO AL CLUB DE CAMPO S/N		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENCI	862022	

55 Correo Electrónico
dr.pgalileah@gmail.com

18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	28.791.273	20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	2.879.127
36	PPM y remanente del IEAM	1.230.231	53	Región	6
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA *(si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)*	1.648.896	315	Fecha Presentación	11/07/2024
645	CPT positivo final	0	646	CPT negativo final	0
903	Rut Representante Legal	16611360-1	1400	Ingresos del giro percibidos	34.360.242
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	213.319	1410	Total de ingresos anuales	34.360.242
1411	Remuneraciones pagadas	5.355.650	1430	Total de egresos anuales	5.568.969
1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	28.791.273	1445	CPT o CPTS positivo inicial	7.566.667
1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	7.266.677	1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	7.266.677
1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	36.057.940	1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	30.000.000
1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	30.000.000	1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	6.057.940
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	300.000	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	36.057.940
1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	2.879.127	1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	2.837.139
1545	CPTS positivo final	6.357.940	1656	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	41.988
1703	CPTS positivo	6.357.940	1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	30.000.000
1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	28.791.273	1720	Subtotal	36.357.940
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	28.791.273	1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR	1.230.231

Folio N° 60724794

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90	1.648.896	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	18.138	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	1.667.034	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2025

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 319222565

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77215625-1	SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
CAMINO AL CLUB DE CAMPO S/N		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENC	862022	

55 Correo Electrónico
dr.pgalileah@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2025	18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	15.490.550
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	1.936.319	36	PPM y remanente del IEAM	2.528.166
53	Región	6	101	*Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al dia, según arqueo)*	1.505.812
102	Capital Efectivo	15.993.273	122	Total del Activo	31.993.273
123	Total del Pasivo	7.620.433	301	Nombre Institución Bancaria	BANCO SANTANDER
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-591.847	306	Numero de Cuenta	77542752
315	Fecha Presentación	17/04/2025	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	0	647	Activo Inmovilizado	12.000.000
780	Tipo de Cuenta	C	843	Patrimonio financiero	5.349.481
903	Rut Representante Legal	166113601	1400	Ingresos del giro percibidos	41.465.666
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	3.049.410	1410	Total de ingresos anuales	41.465.666
1411	Remuneraciones pagadas	10.925.706	1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	12.000.000
1430	Total de egresos anuales	25.975.116	1440	Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	15.490.550
1445	CPT o CPTS positivo inicial	6.357.940	1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	6.057.940
1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	6.057.940	1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	21.548.490
1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	16.000.000	1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	16.000.000
1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	5.548.490	1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	300.000
1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	21.548.490	1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1.936.319
1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	1.936.319	1545	CPTS positivo final	5.848.490

1703	CPTS positivo	5.848.490
1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	15.490.550
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	15.490.550
8811	Moneda de la Declaración	CLP

1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	16.000.000
1720	Subtotal	21.848.490
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	2.528.166

Folio N° 319222565

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	591.847	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	591.847	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 310750906

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77215625-1	SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
CAMINO AL CLUB DE CAMPO S/N		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENC	862022	

55 Correo Electrónico
documentos.medsecure@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2026	18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	24.988.532
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	3.123.567	36	PPM y remanente del IEAM	2.862.002
53	Región	6	122	Total del Activo	37.749.929
123	Total del Pasivo	18.272.090	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	261.565
315	Fecha Presentación	17/04/2026	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	0	784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	6.914.887
843	Patrimonio financiero	13.722.321	903	Rut Representante Legal	166113601
1400	Ingresos del giro percibidos	47.250.713	1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	4.773.674
1410	Total de ingresos anuales	47.250.713	1411	Remuneraciones pagadas	16.061.370
1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	1.427.137	1430	Total de egresos anuales	22.262.181
1440	Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	24.988.532	1445	CPT o CPTS positivo inicial	5.848.490
1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	5.548.490	1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	5.548.490
1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	30.537.022	1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	16.000.000
1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	16.000.000	1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	14.537.022
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	300.000	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	30.537.022
1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	3.123.567	1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	2.285.712
1545	CPTS positivo final	14.837.022	1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	837.855
1703	CPTS positivo	14.837.022	1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	16.000.000
1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	24.988.532	1720	Subtotal	30.837.022

1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	24.988.532	1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	2.862.002
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 310750906

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	261.565	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	3.139	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	264.704	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

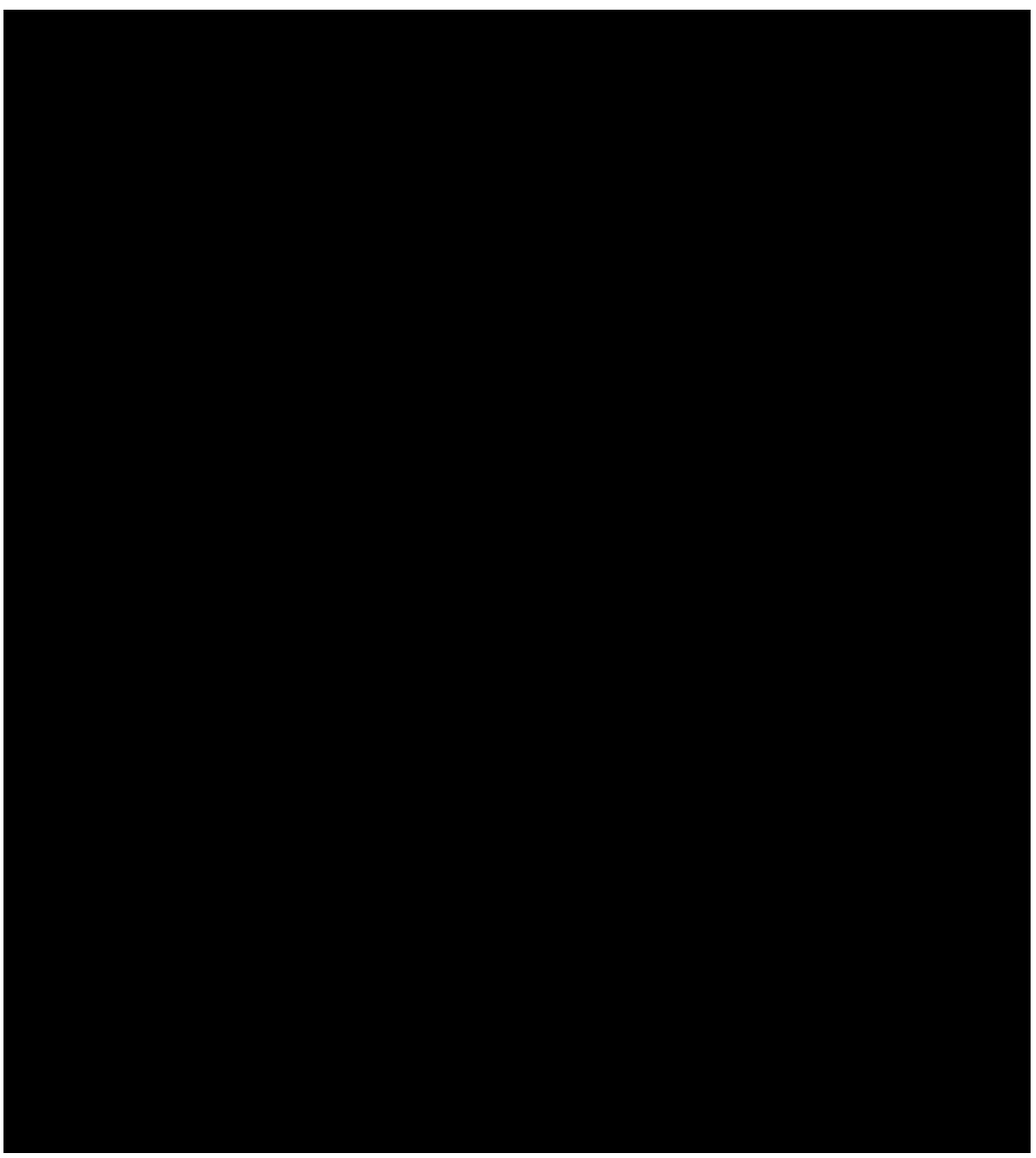

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en sii.cl
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SPA	N° SERIE [redacted] FECHA EMISIÓN 03/09/2020 RUT USUARIO CÉDULA [redacted] USUARIO CÉDULA PATRICIO ANDRES GALILEA HAGEL
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) CAMINO AL CLUB DE CAMPO S/N REQUINOA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 77215625-1	